 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Que, como lo establece el artículo 79 ídem es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*; sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que, en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, Con base en estos principios constitucionales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos, y la efectividad de los derechos de los ciudadanos.


Que, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ordenanzal N° 406 del 06 de noviembre de 2024, se tiene que al Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 13 ídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

"Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento."

Que en los términos del artículo 14 ibidem, se tienen como objetivos de la UAEGRD:

1. *Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses.*
2. *Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo.*
3. *Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo.*
4. *Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres, garantizando la preparación para la recuperación, a través de acciones de coordinación que permitan atender el evento de emergencia y/o desastre.*
5. *Contribuir en la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca, realizando intervención prospectiva, correctiva y protección financiera.*
6. *Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión*
7. *Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres.*
8. *Generar, garantizar y desarrollar el proceso de conocimiento del riesgo, mediante identificación de escenarios, factores, análisis, monitoreo y evaluación, para lograr mitigar el riesgo."*

Así mismo, el artículo 15 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:


1. *Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.*



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

2. *Asesorar sobre Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales.*
3. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, prevención de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.*
4. *Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.*
5. *Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres.*
6. *Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.*
7. *Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
8. *Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo.*
9. *Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de vida en el Departamento.*
10. *Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, de comunicación y tecnología, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional.*
11. *Coordinar con la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, o quien haga sus veces, el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.*
12. *Activar el Sistema de Gestión del Riesgo, para la preparación y manejo de las Emergencias.*
13. *Desarrollar acciones que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en el territorio del Departamento."*


Ahora bien, según el artículo 1° del Decreto Departamental 424 del 2024, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: **"Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades administrativas especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 510 de 2022, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus**



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias" (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Por su parte, la Ley 1523 del 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en sus artículos 1° y 2° establece que la gestión del riesgo de desastres **busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas** y al desarrollo sostenible y en virtud del principio de responsabilidad establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

"ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible...

PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar a la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.


En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad,



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades..."

Así mismo, el artículo 3° Ibidem, establece los principios generales que orientan la Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación los siguientes:

"Artículo 3o. (...)

3. Principio de solidaridad social: *Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

(...)

.7 Principio del interés público o social: *En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluto no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)*

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*


13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de*



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”*

Por su parte, el artículo 4° Ibidem define, entre otros, los siguientes conceptos a saber:


"(...) 5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

7. Conocimiento del riesgo: *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

8. Desastre: *Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

9. Emergencia: *Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y*



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencias, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

11. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

(...)

15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

(...)

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."

(...)

27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos."


En ese sentido, el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y adoptó, bajo ordenanza N° 066 de 2018, la política pública de gestión del riesgo de desastres en



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Cundinamarca, lo que faculta a la administración para fortalecer y desarrollar acciones para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, así como la ejecución de la mismas orientando la gestión de las inversiones del Fondo Departamental del Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el SDGRD; a su vez, el alcance de la PPDGRD se enmarca en un *"un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, como lo plantea la Ley 1523 de 2012."*

Con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se *"busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo"*.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante U.A.E.G.R.D., acoge de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres el principio de obligatoriedad de las medidas de reducción en la actividad de prevención del interés colectivo, y en razón a ello adelanta procesos y adopta las medidas que se deban para tal efecto con un enfoque de derechos en el cual se garantiza el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano.

Para el cumplimiento y ejecución de lo anterior, la Gestión del Riesgo de Desastres para Cundinamarca está compuesto por procesos misionales y transversales, en donde se ubica el *"Manejo de Situaciones de Desastre, Calamidad o Emergencia"* proceso mediante el cual se fortalecen los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.


A su vez, el artículo 9° de la Ordenanza Departamental No. 066 de 2018, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el eje estratégico N° 2, que busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como de la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y pérdidas por eventos físicos peligrosos.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Ahora bien, la Política Pública para la gestión del riesgo de desastres adoptada en el Departamento de Cundinamarca, *"busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente (...)"*

Para ese desarrollo, el preámbulo y los artículos 1°, 23, 48, 49, 51 y 95.2 de la Constitución Política establecen como uno de los parámetros fundamentales de nuestra sociedad la solidaridad, que ha de ser desarrollada como pauta de protección de todas las personas, particularmente si se encuentran en estado de debilidad manifiesta.

Un desastre natural es generalmente un hecho intempestivo, que torna la situación de quienes son sus víctimas, en extrema y difícil, pues suele suceder que, a causa del fenómeno natural, las personas pierdan o vean destruidos sus medios cotidianos de subsistencia, sus viviendas, sus enseres y/o alimentos, y en pocas ocasiones, también sufran la pérdida de vidas humanas.

Todo ello, genera una circunstancia especial de vulnerabilidad que activa el deber de protección especial por parte de las autoridades (art. 13 inciso 3°), y ante la cual el Estado debe responder adecuada y oportunamente, so pena de infringir su deber de garante protector de la dignidad humana. Por ello, ha dicho esta Corte que en esas situaciones el deber de solidaridad cobra una dimensión concreta 12), así:

"En esta medida, en el caso de personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, debido a su estado de vulnerabilidad a causa del acaecimiento de un desastre, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico."

A partir de lo anterior puede afirmarse que la solidaridad, además de ser un principio rector del Estado colombiano, tiene facetas concretas que imponen obligaciones a todos los colombianos, y en especial a los funcionarios públicos, respecto de sus acciones u omisiones frente a la situación de las víctimas de desastres naturales, calamidad eso emergencias, pues éstas son resguardadas temporalmente por una especial protección."


Conforme lo expuesto, es oportuno establecer que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, busca fortalecer institucionalmente la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca, ejerciendo de manera efectiva las acciones administrativas necesarias para la atención y el manejo del riesgo en el departamento, garantizando así, la correcta aplicación del principio de solidaridad mediante el cual se busca la protección de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad con ocasión de la materialización de emergencias, por tal razón es importante poder fortalecer el parque automotor para los cuerpos



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

operativos y el sistema departamental de respuesta integral en la gestión del riesgo de desastres y de esta manera, poder tener mayor alcance para el fin único de mitigar las afectaciones de la población damnificada por los diferentes eventos naturales que se presenten en el Departamento de Cundinamarca.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Durante los últimos años, el departamento de Cundinamarca ha experimentado un incremento sostenido en la ocurrencia de eventos naturales y antrópicos que han afectado significativamente la vida, los bienes y el ambiente, incrementando la vulnerabilidad de las comunidades, especialmente en sectores rurales, de difícil acceso y con baja presencia institucional. Según los registros de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), en el año 2024 se atendieron 502 emergencias y en lo corrido de 2025 la cifra asciende a 618 eventos, lo que representa un incremento del 23 % frente al periodo anterior. Los fenómenos más frecuentes han sido incendios forestales (266 en 2024 y 124 en 2025), movimientos en masa (35 en 2024 y 196 en 2025), inundaciones (35 en 2024 y 97 en 2025) y vendavales (41 en 2024 y 34 en 2025).

El IDEAM, en sus boletines de seguimiento climático de 2023 a 2025, ha advertido la recurrencia de condiciones críticas asociadas al fenómeno de El Niño, con incremento sostenido de temperaturas, déficit de lluvias y descenso térmico nocturno en zonas altas, generando alertas por incendios forestales y riesgo de movimientos en masa en más de 90 municipios del departamento. Estas condiciones han intensificado la presión sobre los organismos operativos y evidencian la necesidad de fortalecer de manera integral su capacidad de respuesta mediante la dotación de vehículos especializados, equipos de rescate y sistemas de comunicación interoperables.

A esta situación se suma la gran dispersión territorial de Cundinamarca, que cuenta con municipios que poseen más de 100 veredas distribuidas en topografías escarpadas, con vías terciarias angostas, pendientes pronunciadas y condiciones de acceso restringido, donde la respuesta oportuna ante emergencias depende directamente de la disponibilidad de vehículos con tracción total y autonomía de desplazamiento. La tragedia ocurrida en julio de 2023 en la vereda Naranjal del municipio de Quetame, donde una creciente súbita destruyó más de veinte viviendas y cobró vidas humanas, puso en evidencia las dificultades logísticas y la necesidad urgente de fortalecer el parque automotor de respuesta departamental.


Frente a este panorama, la Gobernación de Cundinamarca, a través de la UAEGRD, formuló el proyecto de inversión BPIN 2023004250046, denominado **“FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, aprobado mediante el Decreto Departamental 358 del 29 de diciembre de 2023, con un presupuesto de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$12.565.000.000), financiado con recursos del Sistema General de Regalías.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Este proyecto busca consolidar la capacidad operativa del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (SDGRD), dotando de vehículos y equipos a los organismos de socorro de 19 municipios priorizados por sus condiciones de exposición, dispersión y limitada capacidad de respuesta: Guayabetal, Quetame, Topaipí, Supatá, Útica, San Juan de Rioseco, Guayabal de Síquima, Albán, Quipile, San Bernardo, Quebradanegra, Viotá, Guaduas, Anolaima, Facativá, Agua de Dios, Caparrapí, Mosquera y Silvania. Algunos de estos municipios cuentan con más de 120 veredas, lo que implica extensiones superiores a los 400 km² y trayectos que pueden superar las dos horas para llegar desde el casco urbano hasta las zonas rurales más apartadas. Esta realidad hace indispensable la dotación de vehículos especializados, robustos, con tracción 4x4 y capacidad multifuncional.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando: Más que un Plan”, dentro del programa 4503 – Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, y da cumplimiento a la meta 33: “Implementar un programa para aumentar la capacidad de respuesta a la atención de emergencias de los grupos operativos”, en coherencia con los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia establecidos en la Ley 1523 de 2012.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDADES
1	VEHÍCULO DE EMERGENCIA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	18
2	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	4
3	VEHÍCULO TIPO CISTERNA	1
4	VEHÍCULO CAMIÓN DE BOMBEROS	1

En cumplimiento de las normas de contratación pública, la UAEGRD efectuó la adquisición de los 18 vehículos de emergencia para transporte de personal a través del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, mediante la Orden de Compra No. 131386, garantizando la transparencia y eficiencia del proceso. Sin embargo, los ítems 2, 3 y 4 requieren contratación individual con especificaciones técnicas ajustadas a las necesidades de operación.

Descripción técnica de los vehículos del proyecto con regalías:

Ítem 2 – Vehículo de intervención rápida (4 unidades del proyecto de regalías):

Unidad compacta y ágil, diseñada para la atención inicial de emergencias como incendios forestales, rescates vehiculares o estructurales y apoyo logístico en eventos de difícil acceso. Incluye motobombas portátiles, kit de rescate, iluminación de escena, camillas rígidas, botiquines APH y equipos de comunicación interoperables. Su estructura liviana y tracción 4x4 permiten desplazamiento eficiente en zonas rurales.

Ítem 3 – Vehículo tipo cisterna (1 unidad del proyecto de regalías):


Camión con tanque de alta capacidad, bomba de agua de baja presión y alto caudal, y mangueras multipropósito. Diseñado para el suministro de agua en incendios urbanos o rurales, y apoyo a



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

otros vehículos en operaciones conjuntas. Puede operar también en escenarios de abastecimiento humanitario.

Ítem 4 – Vehículo camión de bomberos (1 unidad del proyecto de regalías):

Unidad de primera línea equipada para transporte de personal operativo y herramientas de extinción. Incluye escaleras extensibles, cámaras termográficas, aparatos respiratorios autónomos, herramientas hidráulicas y cañón de diluvio fijo para ataque inicial sin despliegue de mangueras.

Durante la ejecución del proyecto se identificó una necesidad prioritaria **adicional**: el fortalecimiento de los nuevos Cuerpos de Bomberos de Villapinzón y Lenguaque, recientemente creados con acompañamiento técnico, jurídico y operativo de la UAEGRD y la Gobernación de Cundinamarca. Estos organismos, aún no cuentan con parque automotor ni dotación mínima, lo cual impide su operación efectiva y sostenibilidad institucional. En la actualidad dependen de la atención proveniente de municipios vecinos como Chocontá, Guachetá o Suesca, con tiempos de respuesta que pueden superar los 40 minutos en trayectos rurales.


Por ello, la UAEGRD, en cumplimiento de sus competencias, proyecta la adquisición de dos (2) vehículos de intervención rápida 4x4 adicionales, uno (1) para cada municipio, financiados exclusivamente con recursos propios, con el propósito de garantizar su funcionamiento autónomo, fortalecer el sistema de respuesta y asegurar la cobertura total en la región norte del departamento. Los ítems se evidencian a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	MUNICIPIO DESTINATARIO	CANTIDADES	FUENTE DE FINANCIACIÓN
5	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	VILLAPINZÓN	1	RECURSOS PROPIOS DE LA UAEGRD
6	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	LENGUAZQUE	1	RECURSOS PROPIOS DE LA UAEGRD

Población Beneficiada:

El municipio de Villapinzón, con 18.231 habitantes proyectados para 2025 (DANE, PPEP 2018–2042), se ubica en la cuenca alta del río Bogotá, caracterizada por una combinación de zonas urbanas densas y extensas áreas rurales donde los incendios forestales y las inundaciones son recurrentes. El municipio cuenta con más de 40 veredas, lo que genera dispersión poblacional y amplía los tiempos de desplazamiento hacia las zonas afectadas. Los inviernos prolongados y los incendios estacionales asociados a quemas agrícolas hacen indispensable la disponibilidad de una unidad de intervención rápida con autonomía, tracción total y capacidad para transporte de motobombas portátiles, equipos de rescate y atención prehospitalaria.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El municipio Lenguazaque, con 10.670 habitantes proyectados para 2025 (DANE, PPEP 2018–2042), enfrenta un panorama distinto, pero igualmente complejo. Su actividad minera subterránea intensiva provoca debilitamiento del terreno y deslizamientos frecuentes, además de riesgos por gases y colapsos estructurales. El municipio está conformado por más de 30 veredas, muchas de ellas ubicadas sobre laderas con accesos restringidos y caminos no pavimentados. Las emergencias por incendios estructurales y movimientos en masa requieren unidades ligeras, resistentes y con capacidad de transporte de herramientas de rescate y extinción.

Las dos nuevas unidades 4x4 serán fundamentales para iniciar operaciones autónomas de los cuerpos de bomberos, reduciendo tiempos de respuesta en más del 50 %, fortaleciendo la presencia institucional y mejorando la cobertura territorial en municipios vecinos. Esta dotación beneficiará directamente a 28.901 habitantes y de manera indirecta a más de 70.000 personas, consolidando un sistema regional de apoyo mutuo entre los cuerpos operativos.

Esta inversión integral que combina el proyecto financiado con regalías y la dotación con recursos propios no constituye una acción aislada, sino parte de una estrategia estructural de fortalecimiento territorial liderada por la Gobernación de Cundinamarca. Con ella se avanza hacia una red departamental de respuesta más robusta, equitativa y descentralizada, alineada con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2022–2031, y los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012.

De esta manera, la UAEGRD reafirma su compromiso con la protección de la vida, los bienes y el ambiente, garantizando que los nuevos cuerpos de bomberos cuenten con los medios técnicos, logísticos y operativos necesarios para actuar con autonomía, eficacia y sostenibilidad en el marco del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

- **Desde el punto de vista jurídico:** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”.*

Que, para dar cumplimiento a los cometidos estatales antes descritos, y con el fin de desarrollar gestión pública con eficacia y celeridad, en concordancia con los principios constitucionales en materia contractual y de ordenación del gasto, la entidad cuenta con la delegación de la facultad en materia contractual descrita en el Decreto No. 424 de 2024.


El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: El artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con**



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus *P á g i n a 6 | 62* características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.


Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; y demás disposiciones reglamentarias.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de selección abreviada; procedimiento que se realizará mediante subasta inversa electrónica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La justificación de la inviabilidad de la compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios se encuentra en el Análisis del Sector numeral V y en el presente documento de estudios previos numeral 4 **“MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.”**

- Así las cosas, el proceso de selección y el contrato que de este se derive, estará sujeto a la siguiente normatividad: La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del Proceso.
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- Desde el punto de vista técnico:** Para satisfacer la necesidad de la U.A.E.G.R.D., al no contar en la actualidad con los medios idóneos, la opción más favorable para resolver la necesidad es contratar a una persona natural o persona jurídica o consorcio, unión temporal, que suministre los elementos aquí requeridos.
- Desde el punto de vista Económico:** El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los bienes requeridos que para este caso deberá ser hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.959.349.197,00) M/CTE** este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.


Así mismo, se deja constancia de que el proyecto *“Fortalecimiento del parque automotor para los cuerpos operativos y sistema departamental de respuesta integral en la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca”*, identificado con **BPIN 2023004250046**, cuenta con viabilidad técnica, financiera y ambiental, y se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

El proyecto contribuye de manera directa al **Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: más que un plan” 2024–2028**, dentro del programa 4503 – Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en el cumplimiento de la **meta 33: “Implementar un programa para aumentar la capacidad de respuesta a la atención de emergencias de los grupos operativos”**, en coherencia con los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia establecidos en la Ley 1523 de 2012.

Durante la ejecución del proyecto, y con base en los resultados de seguimiento técnico y operativo adelantados por la UAEGRD, se identificó la necesidad de fortalecer los nuevos Cuerpos de Bomberos de los municipios de Villapinzón y Lenguaque, recientemente creados con acompañamiento técnico, jurídico y operativo de la Entidad y la Gobernación de Cundinamarca. Estos organismos, al no contar con parque automotor ni dotación mínima, requieren la incorporación de vehículos adicionales especializados que les permitan garantizar su capacidad de respuesta ante emergencias en sus territorios, reducir los tiempos de atención y optimizar la cobertura regional, actualmente dependiente de municipios aledaños como Chocontá, Guachetá y Suesca.

En consecuencia, dentro del análisis económico se contempló la adición y priorización de recursos para la adquisición de dichos vehículos adicionales, en el marco de la disponibilidad presupuestal existente y conforme a los lineamientos del Sistema General



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

de Regalías, asegurando su destinación específica al fortalecimiento institucional y operativo del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el proceso de selección se aplican criterios objetivos de evaluación que integran oferta económica, experiencia del proponente, capacidad financiera, cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y organizacionales, garantizando la transparencia y pluralidad de oferentes.

De esta manera, se busca la adjudicación de la oferta más favorable para la Entidad, entendida conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como aquella que, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, ofrezca el menor costo total, sin afectar la calidad ni las condiciones operativas requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema departamental de respuesta integral.

El análisis económico, por tanto, permite concluir que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, que los valores estimados se ajustan al mercado, y que la incorporación de los vehículos adicionales responde a una necesidad pública debidamente justificada, orientada a garantizar la eficiencia del gasto, la equidad territorial y la protección de la vida e integridad de la población cundinamarquesa frente a emergencias y desastres.

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

La adquisición objeto de este proceso de selección, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
25101701	"COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NO. 358 DE 2023, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA."	Febrero	Febrero	6 Mes (s)	Selección abreviada sub inversa


2. ESTUDIO DEL SECTOR:



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En atención a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015**, la U.A.E.G.R.D., adjunta dentro de los documentos técnicos que hace parte integral del estudio previo el ANEXO 5. ANÁLISIS DEL SECTOR, documento que demuestra que durante la etapa de Planeación se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, está interesada en la *“COMPRVENTA DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA”*.

ALCANCE:


Atendiendo el objeto previsto, el alcance del presente proceso de contratación comprende la adquisición mediante compraventa de vehículos especializados destinados al fortalecimiento del parque automotor de los cuerpos operativos y del Sistema Departamental de Respuesta Integral en la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca, en desarrollo del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2023004250046, denominado *“Fortalecimiento del parque automotor para los cuerpos operativos y sistema departamental de respuesta integral en la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca”*.

La ejecución de este proceso tiene como finalidad dotar a la UAEGRD de vehículos con condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas, que permitan optimizar las capacidades de movilización, logística y respuesta ante emergencias, calamidades o desastres naturales o antrópicos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia.

Los bienes a adquirir deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica anexa, garantizando su idoneidad, durabilidad y funcionalidad para el cumplimiento de las misiones institucionales de atención y respuesta en todo el territorio departamental.

De manera específica, el alcance incluye la adquisición, entrega, alistamiento y puesta en funcionamiento de los vehículos, con sus respectivos accesorios, equipos y documentación, así



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

como las capacidades operativas necesarias para su registro, legalización y puesta en servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de tránsito y transporte.

En el marco de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el diagnóstico realizado por la UAEGRD, se identificó la necesidad de incorporar dentro del presente proceso vehículos adicionales destinados a los nuevos Cuerpos de Bomberos de los municipios de Villapinzón y Lenguazaque, los cuales fueron recientemente creados con acompañamiento técnico, jurídico y operativo de la Entidad y de la Gobernación de Cundinamarca.

La entrega de estos vehículos tiene por objeto garantizar la capacidad operativa mínima y la atención oportuna de emergencias en dichos municipios, actualmente dependientes de la cobertura de localidades vecinas, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema de respuesta local y regional, a la reducción de los tiempos de reacción, y a la protección efectiva de la vida, los bienes y el ambiente de la población cundinamarquesa.


3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La contratación de la persona natural o jurídica o proponente plural está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada ítem.

La U.A.E.G.R.D., requiere los ítems descritos a continuación y en el ANEXO -FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral del presente documento de estudios previos.


CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS				
ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	VEHICULO TIPO CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA	CARACTERÍSTICAS GENERALES <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo tipo camión con configuración 4x2. • Carrocería modular para operación de emergencia con materiales resistentes a la corrosión y al impacto. • Capacidad mínima del tanque de agua: 2.000 galones • Tanque fabricado en acero inoxidable con espesor mínimo de 3 mm. • Sistema de drenaje de 3" con válvula de cierre. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	1



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<p>➤ CHASIS Y COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor diésel turboalimentado, con sistema de inyección electrónica Common Rail. • Mínimo 6 cilindros en línea. • Cilindraje mínimo: 7.500 cc. • Potencia mínima: 270 HP. • Sistema de emisiones: Euro VI. • Transmisión manual de 9 velocidades con doble diferencial. • Peso bruto vehicular mínimo: 17.000 kg. • Capacidad de carga útil: mínimo 11.000 kg. • Capacidad por eje: <ul style="list-style-type: none"> ○ Delantero: entre 6.000 kg y 6.500 kg. ○ Trasero: entre 11.000 kg y 22.000 kg. • Dirección hidráulica asistida, ajustable en altura. • Tanque de combustible mínimo: 300 L. • Cabina con vidrios eléctricos, calefacción, desempañador, bloqueo central de puertas y asiento neumático regulable en altura <p>➤ SUSPENSIÓN Y FRENOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión delantera y trasera: tipo ballesta semi-elíptica con capacidad acorde al peso bruto vehicular. • Amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. • Sistema de frenos de servicio: frenos de campana con sistema de frenos antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado y control de estabilidad, bajo denominaciones genéricas. Se aceptarán tecnologías equivalentes comercializadas bajo distintas marcas, siempre que cumplan con la funcionalidad descrita y estén integradas conforme a estándares internacionales de seguridad vehicular. • Freno auxiliar tipo mariposa o de escape. • Bastidor reforzado en sección canal escalonado <p>➤ SISTEMA DE BOMBEO Y TUBERÍA</p>		
--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<ul style="list-style-type: none"> • Bomba de agua centrífuga de una etapa, accionada por motor a gasolina. • Certificada para uso en operaciones de bomberos conforme a NFPA 1901 y/o 1906 y/o 1900. • Potencia mínima: 35 HP @ 4.000 RPM. • Presión y caudal de trabajo: 170 GPM @ 150 PSI, 250 GPM @ 100 PSI, 200 GPM @ 135 PSI. • Accionamiento independiente. • Control desde panel de mando trasero. • Tubería en acero inoxidable. • Sistema de drenaje general operable desde el tablero. • Entradas de succión: <ul style="list-style-type: none"> ○ Una succión de 4" montada en la parte trasera del vehículo. ○ Una entrada auxiliar de 2 ½" trasera. • Salidas de descarga: <ul style="list-style-type: none"> ○ Una salida de 2 ½." ○ Dos líneas de 1 ½" con codos giratorios. ○ Una salida de 2" para llenado. • Todas las descargas de 2 ½" o mayores deben incluir tapa con cadena <p>➤ TANQUE DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima de 2.000 galones. • Fabricado en acero inoxidable resistente a la intemperie. • Conexión con válvula antirretorno para succión directa. • Su construcción cumpla norma técnica equivalente a NFPA 1901 <p>➤ CARROCERÍA Y GABINETES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación en aluminio con pintura resistente a rayones. • Compartimentos: Todos los compartimentos y/o carrocería deberá ser fabricada en aluminio. • Dos compartimentos delanteros. • Dos compartimentos simples traseros. 		
--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<ul style="list-style-type: none"> • Puertas herméticas con cierre seguro tipo panel de aluminio con bisagra lateral. Todas las puertas deberán estar construidas con materiales resistentes a la corrosión y vibración, contar con un sistema de sellado contra ingreso de agua y polvo, y cumplir con requisitos de durabilidad y operación establecidos en normas técnicas equivalentes a NFPA 1901 o normas técnicas colombianas (NTC) vigentes para vehículos de emergencia. • Las puertas deben garantizar facilidad de apertura, resistencia a vibraciones, protección contra polvo y agua. • Deben incluir respiraderos tipo rejilla que eviten acumulación de humedad u olores, sin comprometer la estanqueidad. • Entrepaños interiores removibles. • Iluminación interna tipo LED con encendido automático <p>➤ SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y SONIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación de 12/24 VDC, sistema codificado por colores. • Barra de luces LED de 45" – 55". • Sirena electrónica de mínimo 100W con micrófono. • Parlante de 100W con frecuencia entre 200 – 5000 Hz. • 8 a 10 luces perimetrales LED rojas. • Interruptores con retroiluminación <p>➤ TABLERO DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> • En acero inoxidable, desmontable. • Indicadores mecánicos: • Temperatura del motor. • Tacómetro. • Voltímetro. • Nivel electrónico del tanque de agua. • Manómetros para todas las descargas mayores a 1 ½". • Vacuómetro de 4". • Comandos de válvulas, drenajes y bomba de cebado. • Luz indicadora de bomba activa. 		
--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<ul style="list-style-type: none"> • Puerto de prueba para succión y descarga. • Placas identificadoras en español con código de color <p>➤ DOTACIÓN Y ACCESORIOS</p> <p>Los autocontenidos y trajes de Bomberos deberán estar certificados por laboratorios independientes o entes reconocidos, como UL (Underwriters Laboratories), CE o su equivalente internacional, garantizando funcionalidad, seguridad y durabilidad operativa en ambientes de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) equipos SCBA (Self-Contained Breathing Apparatus) de 4.000 PSI, con cilindro de fibra de carbono o aluminio, arnés ignífugo ajustable, válvula de demanda positiva, cámara térmica y sistema PASS (Personal Alert Safety System) para alerta de bombero caído. Los equipos deben estar certificados conforme a la versión vigente de la NFPA 1981 o EN 137:2007, y contar con acreditación de laboratorio u organismo de certificación reconocido a nivel nacional o internacional. • Dos (2) trajes para incendios forestales (chaqueta, pantalón, botas, guantes, casco, monja), resistentes a calor radiante y fuego directo, norma NFPA 1977 o EN 15614:2007. • Dos (2) trajes de acercamiento al fuego tipo proximidad (resistencia hasta 815°C), adecuados para labores de intervención ante incendios en estructuras, maquinaria y materiales combustibles con exposición intensa al calor radiante, sin contacto directo con llamas. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma NFPA 1971 o EN 1486. El oferente podrá presentar certificación equivalente, siempre que justifique la idoneidad técnica y operativa del traje conforme a la naturaleza del riesgo atendido por el vehículo. • Gato hidráulico 20 toneladas. • Llave de cruceta, calibrador de aire. • Dos extintores de 20 lb. • Cuatro conos reflectivos mínimo 45 cm. 		
--	--	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


		<ul style="list-style-type: none"> Herramientas manuales (destornilladores, alicates, llaves mixtas). Dos mangueras de succión de 6" con filtros. Mangueras doble chaqueta: <ul style="list-style-type: none"> 10 de 1 ½" y 5 de 2 ½" (presión mínima 300 PSI). Boquillas normalizadas: <ul style="list-style-type: none"> Una de 1" flujo ajustable. Dos de 1 ½" tipo pistola flujo ajustable. Reducciones, siamesas, doble macho y doble hembra. Piscina plegable capacidad mínima 3.500 galones. Inversor de energía 12V/24V a 110V, 3.000W. Radio base y dos radios portátiles. Caja de herramientas, botiquín, cuñas, hachas <p>➤ DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Cinta reflectiva blanca de 4" en zonas frontal y posterior. Cinta reflectiva rojo/amarillo de alta intensidad en parte trasera. Instalación de logos institucionales conforme a indicaciones del comprador 		
1	VEHÍCULO MÁQUINA DE BOMBERO	<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo especializado para control de incendios estructurales y forestales, dotado para operaciones de rescate equipado con bomba de agua, tanque de almacenamiento, herramientas, equipos de protección personal, y espacio para la tripulación. <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>CHASIS Y COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Motor diésel turboalimentado, mínimo 4 cilindros. Cilindraje mínimo: 5.000. 	UNIDAD	1



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia mínima: 185 HP. • Transmisión mecánica de mínimo 6 velocidades. • Sistema de emisiones: Euro VI. • Dirección hidráulica. • Frenos de aire con ABS, control electrónico de estabilidad y distribución electrónica de frenado (denominaciones genéricas). • Suspensión reforzada y bastidor estructural resistente tipo escalonado <p>• SISTEMA DE BOMBEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba centrífuga de una etapa, con capacidad mínima de 500 GPM a 150 PSI. • La bomba deberá cumplir con el desempeño establecido en la norma NFPA 1901, y ser probada acorde al caudal exigido de 500 GPM a 150 PSI. Los resultados obtenidos en la prueba deberán ser grabados en la placa metálica e instalados en el tablero de control principal. • Sistema de cebado con capacidad de generar 22” Hg, válvula de alivio, línea de circulación y drenajes. • Accionamiento intermedio, panel de control con manómetros, vacuómetro y controles operacionales <p>• TANQUE DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 800 galones. • Fabricado en acero inoxidable bajo norma NFPA 1901 • Conexiones para succión y llenado <p>• CARROCERÍA Y GABINETES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construida en aluminio. • Piso antideslizante. 		
--	--	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


	<ul style="list-style-type: none"> • Compartimientos laterales y superiores. • Puertas tipo panel o enrollables con respiraderos para ventilación pasiva. • Certificación estructural conforme a NFPA 1901 o norma técnica colombiana equivalente <p>• SISTEMA ELÉCTRICO Y SEÑALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luces LED perimetrales (mínimo 8). • Barra de luces roja y blanca (mínimo 47”). • Sirena electrónica 100W y parlante con rango 200 – 5.000 Hz. • Interruptores retroiluminados. • Alarma de reverso <p>• DOTACIÓN Y EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) equipos SCBA (Self-Contained Breathing Apparatus) de 4.000 PSI, con cilindro de fibra de carbono o aluminio, arnés ignífugo ajustable, válvula de demanda positiva, cámara térmica y sistema PASS (Personal Alert Safety System) para alerta de bombero caído. Los equipos deben estar certificados conforme a la versión vigente de la NFPA 1981 o EN 137:2007, y contar con acreditación de laboratorio u organismo de certificación reconocido a nivel nacional o internacional. • Dos (2) trajes para incendios forestales (chaqueta, pantalón, botas, guantes, casco, monja), resistentes a calor radiante y fuego directo, norma NFPA 1977 o EN 15614:2007. • Dos (2) trajes de acercamiento al fuego tipo proximidad (resistencia hasta 815°C), adecuados para labores de intervención ante incendios en estructuras, maquinaria y materiales combustibles con exposición intensa al calor radiante, sin contacto directo con llamas. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma NFPA 1971 o EN 1486. El oferente podrá presentar certificación equivalente, siempre que justifique la idoneidad técnica y operativa del traje conforme a la naturaleza del riesgo atendido por el vehículo. 		
--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


		<ul style="list-style-type: none"> • Kit de rescate con cuerdas certificado según ANSI Z359/NFPA 1983. • Mangueras, lanzas, siamesas, llaves, boquillas normalizadas. • Piscina portátil 1500 galones. • Inversor de energía de 12v/24v A 110v, a 3000w • Radio base y dos radios portátiles. • Caja de herramientas, botiquín, cuñas, hachas <p>• DECORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cintas reflectivas tipo scotchlite 4". • Logos institucionales según requerimiento del comprador 		
3	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	<ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS GENERALES • Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, diseñada para la atención de emergencias en zonas de difícil acceso. • Debe permitir labores de extinción inicial, apoyo logístico, rescate rápido y tareas de investigación preliminar. • Diseño estructural liviano, resistente, funcional y operativo para maniobras rápidas <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>CHASIS Y COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor diésel turboalimentado. • Cilindraje: entre 2.000 cc y 3.200 cc. • Potencia mínima: entre 130 HP • Transmisión: mecánica de mínimo 6 velocidades. • Tracción: 4x4. • Sistema de emisiones: Euro VI. • Frenos hidráulicos con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sistema antibloqueo (ABS). ○ Distribución electrónica de frenado. ○ Control electrónico de estabilidad.). • Rines mínimo: R16" . 	UNIDAD	6



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


		<p>SISTEMA CONTRA INCENDIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba de una etapa tipo UHPS (Ultra High Pressure System). • Motor a gasolina de mínimo 18 HP. • Presión mínima operativa: 100 bar (1.450 psi). • Capaz de trabajar con agua o mezcla con espuma clase A. • Debe estar certificado conforme a normas NFPA/EN y por laboratorios acreditados (UL, CE) <p>TANQUE DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 300 litros. • Fabricado en polietileno de alta densidad por rotomoldeo. • Resistente a impactos, rayos UV, calor, químicos y ambientes corrosivos <p>LANZA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lanza de ultra alta presión con control de caudal ajustable hasta 19 litros por minuto. • Compatible con sistema UHPS y adaptable a operaciones forestales o urbanas <p>CANASTILLA Y ESTRUCTURA SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura tipo safari metálica o de aluminio con pintura anticorrosiva. • Mínimo cuatro puntos de anclaje estructural. • Capacidad de carga mínima: 200 kg. • Debe incluir carpa impermeable o sistema de cubierta. <p>SISTEMA DE LUCES Y SEÑALIZACIÓN</p>		
--	--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	<ul style="list-style-type: none"> • Barra de luces LED roja/blanca (mínimo 47”). • Sirena electrónica de 100W con parlante de 100W (frecuencia 200–5.000 Hz). • Mínimo cuatro luces LED perimetrales. • Luces exploradoras traseras direccionales. • Alarma de reverso. <p>DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) radio móvil. • Dos (2) radios portátiles con cargadores. • Botiquín de trauma. • Kit de señalización vial (conos, chalecos, cinta de demarcación). • Herramientas manuales básicas. • Winche: 12.000 Libras con motor de 12V DC de 5.5 caballos de fuerza, Embrague de tiro y liberación de tambor; engranajes planetarios de 3 etapas y Equipado con un freno dinámico para prevenir el deslizamiento del cable de acero galvanizado • Kit de investigación de incendios, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ○ Termómetro infrarrojo o medidor de temperatura. ○ Detector multi gas o de gases combustibles. ○ Kit básico de recolección de muestras (si aplica). • Kit de rescate con cuerdas certificado bajo ANSI Z359 o NFPA 1983, incluyendo al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuerda principal y cuerda de seguridad. ○ Arnés tipo asiento ajustable. ○ Descensor o freno tipo ocho. ○ Mosquetones de seguridad con seguro de rosca. ○ Poleas, anclajes y cordinos. ○ Casco de alturas. <p>DECORACIÓN Y LOGOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta reflectiva tipo scotchlite blanca en zonas frontales y rojo/amarillo de alta intensidad en la parte posterior y laterales. 		
--	---	--	--



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	<ul style="list-style-type: none"> Logos institucionales conforme a las especificaciones del comprador. 		
--	--	--	--

3.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

N.º	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	46191600	46000000	46190000	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
2	25101700	25000000	25100000	25101700	CAMIONES DE BOMBEROS Y DE RESCATE
3	25101610	25000000	25100000	25101600	CARROTANQUES
4	25101900	25000000	25100000	25101900	CAMIONES ASPERSORES DE AGUA
5	40151563	40000000	40150000	40151500	SETS DE BOMBAS CONTRA INCENDIO
6	46191500	46000000	46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Compraventa.

3.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.6.1. Plazo de Ejecución:

El plazo estimado de ejecución del contrato se establece en **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fundamento en los siguientes aspectos técnicos y operativos:


1. **Especificaciones del objeto contractual:** El contrato contempla la adquisición de vehículos especializados (vehículos de intervención rápida, tipo cisterna y camión de bomberos), los cuales no corresponden a unidades de producción estándar o disponibles de manera inmediata en inventario, sino que requieren procesos específicos de



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

fabricación, adecuación, configuración técnica y homologación conforme a la normativa vigente en materia de tránsito y gestión del riesgo.

2. **Procesos logísticos y de alistamiento:** Se estima que el proveedor deberá adelantar procesos de ensamblaje, instalación de accesorios, pintura, pruebas técnicas y documentación, así como trámites ante autoridades competentes (DIAN, RUNT, Ministerio de Transporte), lo cual exige una planeación razonable del cronograma de producción y entrega.
3. **Experiencias previas e información de mercado:** Con base en procesos contractuales anteriores adelantados por esta entidad y otras del orden territorial, se ha identificado que la entrega de vehículos de estas características puede tomar entre 3 y 6 meses, dependiendo de la capacidad instalada del proveedor, la complejidad de los ítems y la disponibilidad de componentes.

Por lo anterior, el plazo definido permite un adecuado equilibrio entre la complejidad técnica del objeto, las condiciones de mercado, la planeación institucional y el principio de eficiencia en la ejecución contractual.

3.6.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual el futuro contratista deberá hacer la entrega de los bienes que conforman las especificaciones técnicas previamente establecidas, en las instalaciones donde funciona la U.A.E.G.R.D. en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3. Valor del Contrato

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.959.349.197,00) M/CTE**, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

- A. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
- B. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:


TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Retención en la fuente	1%
Retención de ICA	11.04 x 1000 aproximadamente
Retención de IVA	15% del Iva Facturado
Descuentos que debe realizar el Departamento	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

3.6.4. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará progresivamente a medida que se cumplen fases técnicas¹, las cuales deben estar previamente definidas en el cronograma de actividades establecido y verificado por el supervisor y el contratista (Ver obligación específica No. 1). Estas pueden ser:


Fases para pagos establecidos proporcionales al porcentaje de ejecución:

¹ El esquema de pagos parciales proporcional al porcentaje de ejecución se sustenta en la necesidad de reflejar de forma objetiva y verificable los avances reales del contrato, sin supeditar el pago únicamente a la entrega final de los vehículos, dadas las particularidades técnicas del objeto contractual.

Para ello, se ha definido una estructura de pagos basada en hitos técnicos que permitan evidenciar el cumplimiento progresivo de las obligaciones del contratista, tales como: adquisición de componentes, integración estructural, pruebas de funcionamiento y alistamiento técnico, verificados mediante documentación soporte, inspecciones y aprobación del supervisor del contrato.

Esta forma de pago promueve un flujo financiero equilibrado, evita retrasos en la ejecución y permite a la entidad mantener el control técnico y presupuestal del contrato, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

1. Fase 1 – Contratación e inicio de fabricación / compra de componentes

- Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato.
- Cronograma aprobado.
- Soportado con órdenes de compra de chasis y/o vehículos y equipos principales, lo cual debe evidenciarse mediante un informe técnico de actividades y anexos, aprobado por el supervisor.

2. Fase 2 – Integración / montaje estructural

- Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato.
- Soportado con certificación técnica del avance del montaje (estructura, cabina, tanque, etc.) por parte del proveedor, lo cual debe evidenciarse mediante un informe técnico de actividades y anexos, aprobado por el supervisor.

3. Fase 3 – Configuración técnica, pruebas de funcionamiento y alistamiento para entrega

- Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato.
- Una vez se realicen pruebas internas de los vehículos y/o elementos que hacen parte integral de la funcionalidad de los vehículos, cumplimiento de ficha técnica, manuales, registros fotográficos, etc.
- Lo anterior, debe evidenciarse mediante un informe técnico de actividades y anexos, aprobado por el supervisor.

4. Fase 4 – Entrega formal y aprobación por la entidad


- Un último pago equivalente al 20% restante del valor del contrato.
- Contra acta de entrega final suscrita por el supervisor, una vez adelantadas las actuaciones de matriculación en el Departamento de Cundinamarca, adquisición de SOAT y entrega de manual de instrucciones y guías, fundamentales para el manejo y manipulación de los accesorios.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por el o derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los elementos descritos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestaciones y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar.

3.5. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.6. Supervisión y/ o Interventoría:


La supervisión estará a cargo del titular de la Subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quién



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025


haga sus veces, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el Director. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, en el marco de lo señalado en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y de las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los vehículos descritos en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato.
2. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.
3. Entregar un informe final a la supervisión del contrato que deberá contener evidencia fotográfica de los bienes entregados.
4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los bienes contratados en el sitio acordado con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.
5. Asumir los gastos de operativos de matrícula y SOAT que se requieran para la entrega en óptimas condiciones.
6. Reemplazar o restituir a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la UAEGRD, los bienes defectuosos, o aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas del Anexo técnico, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor.
7. Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni a la salud de las personas que los manipulen.
8. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
9. Responder en los plazos que la UAEGRD establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
12. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.




 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

15. Los elementos y bienes por adquirir del objeto del contrato deberán tener garantía del fabricante por el término cronológico del mercado.
16. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF), según aplique para la persona jurídica que represente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el capítulo III **“TÉCNICO (Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación)”** del documento Anexo Análisis del Sector, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o enviarlos por correo postal certificado.
13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.8. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. La UAEGRD en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y éstos serán recepcionados vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o revisar si estos documentos están en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la UAEGRD, y/o acusar recibido del correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS


La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, en atención al objeto del Proyecto de Inversión BPIN 2023004250046 “Fortalecimiento del parque automotor para los cuerpos operativos y sistema departamental de respuesta integral en la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca”, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la disponibilidad de los bienes requeridos para



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

suplir la necesidad institucional. Como resultado de dicha verificación, se identificó que únicamente el ítem 1 (vehículos de emergencia para transporte de personal) se encontraba incluido en el Acuerdo Marco de Precios vigente (CCE-163-III-AMP-2020, Lote 1 – Vehículos Convencionales), por lo cual se procedió a su adquisición mediante orden de compra No. 131386.

No obstante, para los ítems 2, 3 y 4 (vehículos de intervención rápida, vehículo tipo cisterna y vehículo camión de bomberos), ni el Lote 4 “vehículos especiales” ni ningún otro Acuerdo Marco vigente contiene las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual se activaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3° de la Circular Externa CCE-004 de 2021, los cuales obligan a la entidad estatal a realizar un análisis comparativo de las modalidades posibles: bolsa de productos, promoción de un nuevo Acuerdo Marco o selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

En cumplimiento de lo anterior, la UAEGRD realizó consulta ante la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), concluyendo que el uso de este mecanismo implicaría asumir los siguientes costos:

- **Registro en Bolsa:** obligatorio para operar en el sistema.
- **Servicios de compensación y liquidación:** 0,45% + IVA sobre el valor total de la operación.
- **Comisión del comisionista:** variable, con cargo adicional + IVA.
- **Otros servicios tecnológicos:** firma electrónica y procesamiento de datos.

Este conjunto de costos representa un incremento aproximado del 0,89% sobre el valor estimado del proceso, lo cual resulta financieramente desventajoso para la entidad frente a otras modalidades, particularmente en atención a la disponibilidad presupuestal.


Adicionalmente, se descartó la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para su estructuración, aprobación y adopción, los cuales no se ajustan a la urgencia de la ejecución del proyecto ni a los cronogramas previstos.

Frente a lo anterior, se concluye que la modalidad que ofrece mayor valor por dinero es la **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, la cual permite:

- Obtener mejores precios por medio de lances sucesivos (mínimo 0,05% por mejora),
- Asegurar condiciones de transparencia y libre competencia,
- Minimizar los costos operativos y transaccionales del proceso, y
- Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (art. 30 de la Ley 80 de 1993 y art. 2° de la Ley 1150 de 2007).

Por lo tanto, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procederá a adelantar el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica para la adquisición de los vehículos correspondientes a los ítems 2, 3 y 4, toda vez que esta alternativa resulta técnica, jurídica y financieramente más conveniente para la entidad.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas, de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Análisis sobre el fomento a la contratación con población en condiciones de vulnerabilidad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD analizó la viabilidad de implementar medidas de fomento a la contratación con población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, en el marco del presente proceso de selección.

No obstante, se determinó que el objeto del contrato —adquisición de vehículos especializados (vehículos de intervención rápida, tipo cisterna y camión de bomberos)— no resulta compatible con la provisión directa de bienes o servicios por parte de la población mencionada, dado que el mercado relevante se encuentra compuesto por empresas altamente especializadas en la fabricación, adecuación y comercialización de este tipo de vehículos, lo cual restringe la posibilidad de participación directa de dicha población en condiciones de competencia, calidad y cumplimiento técnico.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios de fomento en los pliegos de condiciones ni exigir a los contratistas que destinen parte de la provisión de bienes o servicios a esta población, en virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual y las características del mercado.

No obstante, la UAEGRD reitera su compromiso institucional con la implementación de medidas de inclusión y enfoque diferencial en los procesos donde sea viable su aplicación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia


Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con esto, considerando las características técnicas uniformes de los vehículos a comprar, se considera procedente la realización de subasta inversa electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera
- Capacidad de organización
- Condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica

De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionará al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, la entidad verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.


A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para tener en cuenta en el presente proceso de selección:



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato **anexo al pliego de condiciones**, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. Certificado de existencia y presentación legal expedido por Cámara de Comercio.

Las **personas jurídicas** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un (1) año de creación contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.


En caso de que el proponente sea **persona natural**, este deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente y firme, expedido por Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un año de inscripción contados a



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante ósea propietario de establecimiento de comercio. En caso de no contar con dicho certificado, se entenderá que la persona natural ejerce actos que no son mercantiles, es decir, (...) “*La prestación de servicios inherentes a las profesiones.*”²

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia

Para el caso de **consorcio o uniones temporales**, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, la totalidad de los integrantes deberán presentar el documento correspondiente.

5.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4. Documento de conformación del consorcio y Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único


Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o de Promesa de Sociedad con Objeto Único.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal o de Promesa de Sociedad con objeto único debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que el término de duración del consorcio o unión temporal o de Promesa de Sociedad con objeto único, no debe

² Código de Comercio, artículo 23, numeral 5.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal; ahora bien, cuando se trate de promesa de sociedad con Objeto Único, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrará por las disposiciones previstas para los consorcios.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Ahora bien, para la Promesa de Sociedad con Objeto Único, se deberá indicar en quién recae la representación de la sociedad prometida, a quien se le deberán conferir los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, entre los cuales deberá estar expresamente consignado la facultad para que: .i suscripción de la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula de perfeccionamiento de la Promesa de Sociedad con Objeto Único, referenciada en el acuerdo; y .i Suscribir y ejecutar el Contrato que resulte del proceso de selección, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

Los proponentes plurales (consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

El documento debe estar firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único.


La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad con objeto único, no podrá ser diferente al 100%.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Para Consorcios, Unión temporal o Sociedad con objeto único, en caso de ser adjudicado el proceso de selección, deberán solicitar la expedición del RUT ante la autoridad competente, con el fin de suscribir el contrato, y las garantías respectivas, a nombre del Consorcio, Unión temporal o Sociedad con objeto único.

5.1.5. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.


5.1.6. Poder cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.1.7. Proponente extranjero


La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "*Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.*"

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificar deberá adjuntar a la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparó la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

5.1.8. Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando el domicilio del proponente corresponda a la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente deberá presentar dentro de su propuesta, fotocopia legible del registro de información tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

5.1.9. Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente persona jurídica o persona natural **con personal a cargo**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.


El proponente persona natural o jurídica **sin personal a cargo**, es decir, sin personal vinculado laboralmente, deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

5.1.10. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:


Asegurado beneficiario:	y	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT 899.999.114-0.
Tomador:		El tomador es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
Vigencia de la garantía:		Por el término de noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado:		En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección.
Objeto:		Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Firma:		Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, a la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la UAEGRD.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

5.1.11. Registro Único de Proponentes – RUP:

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **vigente y en firme**, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, **vigente y en firme**, con fecha de expedición no mayor de **treinta (30) días** anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción vigente en el RUP.


La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual se realice el proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y se llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante

Nota 4: A través del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, el Gobierno Nacional extendió hasta el año 2023 la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, sin embargo, este no aplica para la vigencia 2024, en consecuencia, la Entidad evaluará el último año reportado por el oferente en el RUP que se encuentre en firme.

5.1.12. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego de condiciones, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Anexo al pliego de condiciones.

5.1.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.


Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes. Anexo al pliego de condiciones.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

5.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.1.15. Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.1.16. Antecedentes de Policía.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.1.17. Certificado de registro medidas correctivas Nacional de Policía

El proponente podrá presentar certificado de no encontrarse incurso en las sanciones a que hace referencia el nuevo código nacional de policía.

5.1.18. Declaración de no estar incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá elaborar declaración expresa bajo la gravedad de juramento en la que se señale que ni él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, están incluidos en listas nacionales o internacionales del lavado de activos.


5.1.19. Certificado Redam (Deudores Alimentarios Morosos)



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co/>.

5.1.20. Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Para las Uniones Temporales o Consorcios, una vez adjudicado el presente proceso de selección, deberán allegar dicha certificación de acuerdo con la conformación del mismo.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1. Requisitos habilitantes financieros

La U.A.E.G.R.D., hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL, de acuerdo con la información financiera en firme que se encuentre contenida en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”*.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad con Objeto Único se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros.


A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. **REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP** son:


- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación. La Entidad verificara los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	$(Z(ACn / \langle n) + \zeta(PCn * \%n))$	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	$(ZPTn^{\wedge}/on) + (\zeta(ATn^{\wedge}/on))$	Menor o igual a 0.55
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	$(\zeta(UOn^{\wedge}/on) / (\zeta(GI n * \%n))$	Mayor o igual a 1,37

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único:** El procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses; se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, cada uno de los integrantes aportará en valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

La U.A.E.G.R.D., tendrá en cuenta la información financiera registrada en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2024**.

NOTA 1: La razón de cobertura de intereses cuyo resultado sea indeterminado se considera que cumple con el requisito.

5.3. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.


Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	$(Z(UON^{on}) + \zeta(Pn * \%n))$	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	$(Z(UOn \%n) + (ATn \%n))$	Mayor o igual a 0,06

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que al sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad tendrá en cuenta la información financiera registrada en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2024**.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y sus condiciones técnicas, la entidad en aplicación del inciso 3° del numeral 6.1. del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de los contratos solicitados a continuación, cuyo objeto esté relacionado con la **venta y/o suministro de vehículos de intervención rápida y/o tipo cisterna y/o camión bomberos y/o demás vehículos destinados exclusivamente al ejercicio de la actividad bomberil con características similares a los solicitados en la ficha técnica**; dichos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, ejecutados con entidades públicas y/o privadas.


De conformidad con el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia serán verificadas en el RUP, y en concordancia con la guía N° 2 “*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previsto en el Decreto 1860 de 2021*” expedida en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere que los proponentes acrediten cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE MÍNIMO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES - MIPYME
75%	1-2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

NOTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, concordante con la guía N° 2 “*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previsto en el decreto 1860 de 2021*” expedida en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, en el presente proceso de selección se establece el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso y no ostenten la calidad de MIPYME.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en la Circular Externa expedida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2023, en donde se señala que la clasificación en los códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados, debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Pública y además, bajo el tenor de que “(...) *Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*”, la U.A.E.G.R.D., solicita que:

- Cada uno de los contratos aportados estén clasificados en por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC indicados en el numeral 3.4 del presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, conforme a la Circular Externa señalada anteriormente, “*las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*”.

De manera adicional a la inscripción en el RUP, la entidad verificará la experiencia de manera directa, de la siguiente forma:

Para la acreditación de la experiencia de contratos celebrados con **entidades públicas**, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada y copia del contrato
- Copia del acta de entrega, y/o recibo final, y/o acta de liquidación.

Para estos efectos, la Entidad podrá consultar de manera directa la información que repose en el SECOP con el fin de verificar la validez y completitud de la información.

Para la acreditación de la experiencia de contratos celebrados con entidades privadas o con particulares, el proponente deberá anexar:


- Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada.
- Copia del acta de entrega, y/o recibo final, y/o documento equivalente que demuestre el recibo a satisfacción.

En el evento en que las facturas electrónicas no completen el valor del contrato, se tomará para efectos del cómputo de experiencia el valor hasta el cual concurren las facturas.

Las certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

AÑO	SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Nota 1: Si el proponente no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que el proponente remita el requisito faltante.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Nota 3: La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.


5.5. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad (Anexo No. 09 en el Pliego de Condiciones), debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste; con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1º del Decreto 1082 de 2015, en el cuadro contenido en él se realiza la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

5.5.1. Autorizaciones, licencias y/o requisitos requeridos para la ejecución del contrato

De acuerdo con las condiciones mínimas requeridas y los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, se emite la presente aclaración con el propósito de precisar los requisitos documentales y técnicos que deberán acompañar los bienes, equipos y sistemas ofertados dentro del proceso contractual.

El objetivo de este instructivo es garantizar una evaluación técnica uniforme, objetiva y verificable, evitando interpretaciones erróneas por parte de los proponentes y asegurando que la información presentada permita a la UAEGRD comprobar el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el pliego y sus anexos.

En este sentido, y con el propósito de unificar los criterios de revisión y verificación técnica, la UAEGRD establece las siguientes tres categorías de requerimientos documentales que deberán cumplir los proponentes al momento de presentar sus ofertas:

5.5.1.1. Elementos que deberán presentarse con ficha técnica y certificación:


Incluyen aquellos equipos, sistemas o componentes sujetos al cumplimiento de normas técnicas internacionales o nacionales específicas (como NFPA, EN, ANSI o NTC), cuyo desempeño o calidad debe estar acreditado mediante certificación emitida por un organismo o laboratorio acreditado, junto con la ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado.

Estos documentos serán exigidos y verificados por la UAEGRD durante la evaluación técnica.

Los elementos comprendidos en esta categoría son los siguientes:

- En el vehículo máquina de bomberos, la bomba centrífuga de una etapa con capacidad mínima de 500 GPM a 150 PSI deberá cumplir con la norma NFPA 1901, presentando la ficha técnica, la certificación de cumplimiento y la placa de prueba grabada con los resultados verificados por el fabricante.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- En el vehículo cisterna, la bomba centrífuga de una etapa a gasolina deberá estar certificada para uso de bomberos conforme a NFPA 1901 y/o NFPA 1906, anexando ficha técnica y certificado de conformidad emitido por laboratorio o entidad acreditada.
- En el vehículo de intervención rápida (VIR), la bomba UHPS (Ultra High Pressure System) deberá estar certificada conforme a normas NFPA o EN, con respaldo de laboratorio reconocido (UL, CE o equivalente).
- Los tanques de almacenamiento, según su tipo de vehículo (800 galones, 2.000 galones o 300 litros), deberán cumplir con norma técnica equivalente a la NFPA 1901, anexando ficha técnica y certificación o declaración del fabricante que lo acredite.
- Las carrocerías deberán ser fabricadas en aluminio y construidas bajo normas técnicas equivalentes a la NFPA 1901 o a normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a vehículos de emergencia. El fabricante o carrocerero deberá emitir una certificación formal, en la cual manifieste expresamente que la fabricación y el ensamble se realizaron conforme a la norma NFPA 1901 o su equivalente nacional, identificando el modelo, número de serie y fecha de fabricación del vehículo. Esta certificación deberá acompañarse de la ficha técnica correspondiente.
- Equipos SCBA (4.000 PSI): deberán estar certificados conforme a NFPA 1981 o EN 137:2007, con acreditación de laboratorio reconocido.
- Trajes para incendios forestales: deberán cumplir NFPA 1977 o EN 15614:2007.
- Trajes de proximidad: deberán cumplir NFPA 1971 o EN 1486, dependiendo del tipo de traje ofertado (estructural o aluminizado). Ambos estándares son aplicables a trajes diseñados para exposición a altas temperaturas y calor radiante, y la certificación deberá indicar claramente el tipo de uso operativo.
- Kit de rescate con cuerdas: deberá estar certificado bajo ANSI Z359 o NFPA 1983.


5.5.1.2. Elementos que deberán presentarse únicamente con ficha técnica:

Comprenden los componentes estructurales, eléctricos, hidráulicos o mecánicos que, si bien son esenciales para la operación del vehículo o equipo, no están asociados a una norma técnica internacional específica. En estos casos, bastará la ficha técnica oficial del fabricante o distribuidor autorizado, que contenga especificaciones claras y verificables.

En este grupo se incluyen los siguientes elementos:

- Accesorios hidráulicos o de presión: válvulas, acoples, manómetros, bombas portátiles y conexiones, los cuales deberán contar con ficha técnica del fabricante, indicando materiales, presión de trabajo, diámetros, compatibilidad y capacidad operativa.
- Chasis o vehículo base: especificaciones mecánicas (motor, potencia, transmisión, ejes, frenos, suspensión, sistema de emisiones Euro VI, cabina y equipamiento básico).
- Sistemas eléctricos, luces, sirenas, parlantes, inversores, alarmas y tableros de control, indicando voltaje, consumo, potencia, tipo de conexión y materiales.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- Panel de control o tablero de bombeo: indicadores, manómetros, vacuómetros, comandos e identificación de válvulas y controles.
- Mangueras, boquillas, siamesas, reducciones y conexiones hidráulicas menores, detallando materiales, diámetros, presión de trabajo y compatibilidad.
- Radios base y portátiles: deberán incluir ficha técnica completa, indicando potencia, frecuencia, modulación, tipo de batería y, si aplica, homologación ante la CRC.
- Piscinas plegables, indicando capacidad, material de fabricación, resistencia y facilidad de transporte.
- Winche o malacate de arrastre, con ficha técnica que indique capacidad de tracción, longitud de cable, tipo de accionamiento, relación de reducción y sistema de seguridad.
- Estructuras adicionales o compartimentos secundarios de la carrocería (bandejas, divisiones o soportes) que no requieran certificación estructural.

5.5.1.3. Elementos que podrán sustentarse con ficha o catálogo comercial:

Corresponden a accesorios, herramientas y elementos complementarios que no requieren certificación ni validación técnica especializada. Para estos bastará la ficha o catálogo comercial, en el cual se describan las características básicas, materiales, dimensiones y uso previsto del elemento ofertado.

Dentro de este grupo se incluyen:

- Herramientas manuales, caja de herramientas, botiquines, cuñas, hachas, conos reflectivos, chalecos, gabinetes, bandejas, soportes, divisiones interiores, cintas reflectivas, extintores portátiles y kit de señalización vial, entre otros elementos accesorios o de apoyo operativo.

Con el fin de garantizar la adecuada verificación de la información técnica presentada por los oferentes y facilitar el proceso de evaluación por parte de la UAERD, se establecen las siguientes notas complementarias y de obligatorio cumplimiento.

Estas notas precisan la forma en que deben presentarse las fichas técnicas, certificaciones y demás documentos de soporte, así como las condiciones de claridad, organización y responsabilidad frente al contenido entregado por los proponentes.

Nota 1. Restricción sobre certificaciones emitidas por el propio fabricante


En el caso de equipos normados bajo estándares internacionales (como bombas contra incendio, equipos SCBA, sistemas UHPS y elementos de protección con norma NFPA o EN), no será admisible que el fabricante actúe como certificador de sus propios productos (auto certificación) o declarar por sí mismo el cumplimiento de normas técnicas.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Las certificaciones deberán provenir de un tercero independiente o de un laboratorio acreditado, conforme a los procedimientos internacionales de evaluación de la conformidad.

Asimismo, por tratarse de documentos especializados, todas las certificaciones y documentos técnicos emitidos en idioma extranjero deberán ser aportados en su lengua original, acompañados de traducción simple al castellano, de manera que la UAEGRD pueda realizar la verificación técnica correspondiente sin ambigüedades ni interpretaciones.

Nota 2. Presentación y organización de la información técnica

Toda la documentación técnica y de soporte deberá presentarse de forma organizada, coherente y numerada, garantizando su revisión ágil y completa por parte del equipo evaluador de la UAEGRD.

Cada vehículo ofertado deberá tener su propia carpeta digital, dentro de la cual se organice la documentación correspondiente de acuerdo con los elementos que lo componen.

Dentro de cada carpeta, los documentos deberán presentarse en archivos PDF independientes, nombrados de forma corta y clara, indicando el vehículo al cual pertenece y el componente que contiene.

El nombre del archivo deberá iniciar con la sigla del vehículo y continuar con una breve descripción del elemento. Por ejemplo:

- VB–Piscina_plegable.pdf
- VC–Bomba_centrifuga.pdf
- VIR–Bomba_UHPS.pdf

Asimismo, los archivos deberán estar numerados consecutivamente según el orden de presentación en la oferta técnica, asegurando concordancia entre los documentos cargados y el listado de elementos exigidos en las Condiciones Mínimas Requeridas.

Nota 3. Claridad y suficiencia de la información presentada

Los oferentes deberán ser precisos, completos y coherentes en la información técnica que remitan.

Toda la documentación deberá permitir que el equipo evaluador de la UAEGRD verifique de forma clara, directa y objetiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.


La información deberá presentarse de manera que no genere dudas, interpretaciones ni vacíos técnicos.



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En consecuencia, la UAEGRD no realizará inferencias, suposiciones ni interpretaciones sobre documentos incompletos o ambiguos.

Será responsabilidad exclusiva del oferente garantizar que todo lo exigido en las Condiciones Mínimas Requeridas pueda evaluarse fácilmente a partir del material técnico entregado.

Nota 4. Anexo N.º 9

La UAEGRD, en su calidad de entidad contratante y evaluadora técnica, aclara que la presentación del Anexo N.º 9 – Requisitos Técnicos Habilitantes constituye únicamente un requisito habilitante del proceso y no acredita el cumplimiento técnico o normativo de los equipos ofertados.

Dicho anexo no reemplaza las fichas técnicas ni las certificaciones exigidas, las cuales serán verificadas por la UAEGRD durante la evaluación técnica o en la etapa de ejecución contractual, según corresponda.

6. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando la entidad considere que la propuesta final es artificialmente baja, durante la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” 2 expedida por Colombia Compra Eficiente. De resultar necesario, podrá suspenderse el desarrollo de la subasta por el plazo que determine la entidad como necesario para que el oferente requerido brinde las explicaciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, en el caso en que la entidad advierta sobre una oferta que puede ser artificialmente baja, aplicará cualquiera de los procedimientos que a continuación se enuncian:

1. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.

En cualquiera de los procedimientos aplicados, la entidad procederá a incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación; previa explicación a los oferentes en el proceso de subasta. Esto con el fin de salvaguardar los recursos públicos destinados para la ejecución contractual y evitar prácticas colusorias que afecten la sana competencia entre proponentes, afectando a su vez el principio de selección objetiva que emana de la contratación estatal.


En el caso que la entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.


La entidad, procederá mediante acto a la adjudicación del proceso, el cual se hará a través de resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación de la mencionada resolución en la plataforma del SECOP I

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

Característica	Condición		
Asegurado / beneficiario	Gobernación De Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Nit 899.999.114-0.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento del contrato: cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Salarios y Prestaciones Sociales	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión 		



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <ul style="list-style-type: none"> • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - Gobernación de Cundinamarca.

Colombia Compra Eficiente ofrece el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Para empezar, la Gobernación de Cundinamarca está incluida en las Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) Israel, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Departamento de Cundinamarca, en el Proceso de Contratación (Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica), aplicará el Principio de Reciprocidad a proponentes de origen extranjero y, el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales a oferentes de origen nacional, tal y como se desarrolla en los artículos 20 y 21 respectivamente, de la Ley 80 de 1993.


Ahora bien, con relación al análisis de los valores aplicables para la gestión de los acuerdos comerciales dispuestos en términos de DEG - Derechos Especiales de Giro, fue tenido en cuenta lo dispuesto por el referido manual, así: "*Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.*" Así las cosas, la cuantificación en torno a los valores aplicables fue extraída de la información dispuesta por CCE en el siguiente enlace web:



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGov
 @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

A continuación, se presenta el cuadro con la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador			NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.


Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

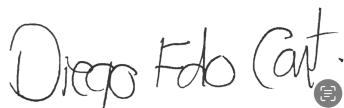
En conclusión, por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Matriz de riesgo
- Cotizaciones
- Análisis del sector y POE.

10. RESPONSABLES



Diego Fernando Contreras Rincón
Responsable Componente Técnico



Harold Iván Jurado Gómez
Responsable componente Jurídico



Jenny Alexandra Moreno Cárdenas
Responsable componente Financiero

Elaboró: *Harold Jurado Gómez – Contratista componente Jurídico UAEGRD*
Carlos Andrés Preciado Urrego – Contratista componente técnico UAEGRD

María Paula Ibáñez Valencia – Contratista UAEGRD

Revisó: *Milton Arley Garzón Herrera - Contratista componente UAEGRD*

Carlos Julián Sanabria Ducuara – Profesional especializado

Diego Fernando Contreras – Subdirector de Manejo UAEGRD

Aprobó: *William Eduardo Rozo - Director UAEGRD*



Gobernación de Cundinamarca

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co